

Versión Pública de RR-1324/2022, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	19-04-2023
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la sesión número 12, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia uno
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-1324/2022
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Francisco Javier García Blanco
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Víctor Manuel Izquierdo Medina
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido: Sobresee

Visto el estado procesal del expediente número **RR-1324/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la recurrente, en contra del **Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El diez de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, a la cual le fue asignado el número de folio **210437022000557**.
- II.** El trece de junio de dos mil veintidós, el recurrente, interpuso por medio electrónico un recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en el cual expresó como motivo de inconformidad la entrega de la información incompleta por parte del sujeto obligado.
- III.** Por acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, el entonces Comisionado Presidente de este Instituto de Transparencia, tuvo por recibido el recurso de revisión, el cual quedó registrado en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de expediente **RR-1324/2022**, ordenando turnar el medio de impugnación a su Ponencia, para su trámite, estudio y en su caso, proyecto de resolución.

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; numeral Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por tratarse de un dato personal, el cual consiste en el nombre del recurrente.

IV. El veinte de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el expediente correspondiente; asimismo, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, para efecto que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontrada el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló que éste indicó el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia para recibir notificaciones y no ofreció pruebas.

V. Por acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, se tuvo al Titular de la ~~Unidad~~ Unidad de Transparencia del sujeto obligado remitiendo el informe con justificación, acreditando su personalidad y con tal carácter rindió su informe con justificación respecto del acto recurrido, ofreciendo pruebas, así mismo hizo del conocimiento de este Instituto de Transparencia que con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, notificó mediante correo electrónico al recurrente, un alcance de ~~la~~ respuesta a la solicitud de acceso a la información, dejando satisfecha la misma, ~~la~~ anexando las constancias que acreditan su dicho, por lo que se ordenó dar vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés convenga

VI. Mediante proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna a la vista otorgada por esta autoridad. Por otro lado, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se hizo constar que no realizó manifestación alguna con relación al punto octavo del auto admisorio, relativo a la difusión de sus datos personales, por lo que se entiende su negativa para ello.

VII. En fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracciones I y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente manifestó como motivos de

inconformidad la negativa de proporcionar total o parcialmente la información solicitada.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por analogía, de manera ilustrativa se invoca la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

PSB

"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."

AA

Lo anterior, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, durante la secuela procesal refirió haber otorgado respuesta al recurrente,

a través de la cual, atendió en los términos requeridos la solicitud; por lo que en tales circunstancias, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

Es menester señalar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV, que a la letra dice:

"Artículo 6. ...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución ..."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 12, fracción VII, refiere como obligación:

"Artículo 12. ...

VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia ...”

De igual manera resultan aplicables los siguientes numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16, fracción IV y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

“Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.”

“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ...”

“Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:

... VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley; ...”

“Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma; ...”

“Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

I. Máxima publicidad;

II. Simplicidad y rapidez; ...”

Expuesto lo anterior, es necesario mencionar que el recurrente a través de una solicitud de acceso a la información requirió al sujeto obligado lo siguiente:

“1. Me informen cuántos y cuáles son los procedimientos de adjudicación que se llevaron a cabo por el Comité Municipal de Adjudicaciones, Dependencias y Entidades de la administración municipal, para adjudicar las contrataciones de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, por el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2022; indicando por cada uno: el procedimiento realizado, fecha de adjudicación, proveedor o proveedores adjudicados y el monto adjudicado a cada proveedor.

2. Me informen cuántos y cuáles son los contratos formalizados por cada una de las Dependencias y Entidades de la administración municipal, relativos al arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios; por el periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2022; indicando por cada uno: procedimiento de adjudicación formalizado, dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, fecha de la adjudicación, dependencia o entidad contratante, objeto del contrato formalizado, monto del contrato, vigencia y número de anexos que corresponden a cada contrato.

Asimismo, solicito se me proporcionen la totalidad de los contratos formalizados, así como los anexos que los integran.

3. Me informen cuántos y cuáles son los convenios formalizados para modificar términos pactados en contratos, relativos al arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, formalizados por cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2022, indicando por cada uno objeto del contrato original, fecha de firma, entidad o dependencia que formalizó el contrato, vigencia, monto, objeto del convenio que modifica y su vigencia.

Así mismo solicito me sean proporcionados los convenios formalizados incluyendo la totalidad de anexos que los integran” (sic)

Ante ello el sujeto obligado otorgo respuesta a través del oficio SEMOVINFRA/ET/SISA/086/2022, en el cual le informo al solicitante lo siguiente:

“Respecto al punto 1, de su solicitud le informo que no es competencia de esta dependencia llevar a cabo procedimientos de adjudicación, toda vez que existe un Comité Municipal de adjudicaciones.

Con base al punto 2, le informó que esta Secretaría de Movilidad e Infraestructura durante el periodo del uno al treinta de abril de dos mil veintidós, toda vez que existe un contrato de servicios, con los siguientes datos solicitados.

- **Procedimiento de adjudicación: Licitación Pública Nacional**
- **Fecha de adjudicación: Ocho de abril de dos mil veintidós.**
- **Dependencia o entidad contratante: Secretaría de Movilidad e Infraestructura.**
- **Objeto de contrato: Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de red semafórica, señalética vertical y horizontal, en el Municipio de Puebla.**
- **Monto de Contrato: \$207,090,512.61 (doscientos siete millones noventa mil quinientos doce pesos 61/100 M.N.) I.V.A. incluido**
- **Vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 14 de octubre de 2024.**
- **Numere de anexos: anexo único.**

Asimismo, le informó que dicho contrato se encuentra en proceso administrativo para emitir versión pública, por lo que nos vemos imposibilitados en proporcionar dicho contrato; informándole que de acuerdo en lo dispuesto en los articulo 71 y 77 fracción 28 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Publica del Estado de Puebla, la información será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el momento que así indica la ley.

Por lo que refiere al punto número 3, le hago de su conocimiento que esta Secretaría no celebro convenios modificatorios por concepto de adquisición de bienes, prestaciones de servicios y arrendamiento de muebles por el periodo del uno al treinta de abril de dos mil veintidós, razón por la cual nos vemos imposibilitados de proporcionar dicha información.

OFICIO NUME. SECATI-ST-0283/2022

En atención a dicha solicitud, con fundamento en los articulo 16 fracción IV, 142,150,152,156, fracción III y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento Municipal del Puebla; adjunto al presente documento que contiene la información referente a los procedimientos de adjudicación llevados a cabo en el periodo solicitado

Respecto a los contratos celebrados no omito señalar que algunas versiones públicas se encuentran en proceso administrativo por lo que, una vez que se cuente con ellas será publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente le informo que no se celebraron convenios para modificar términos pactados en contratos, relativo al arrendamiento de muebles, adquisiciones de bienes y servicios."

Ante la respuesta, el recurrente manifestó su inconformidad, motivo por el cual presento el recurso de revisión manifestado que el sujeto obligado no entregó la información de forma completa al manifestar lo siguiente:

"No se me proporciona información solicitada relativa a dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, así como dependencia o entidad contratante;

No se me proporciona información solicitada relativa a los contratos formalizados con los proveedores: Mercadotecnia y propaganda Luck S.A. de C.V., Trafficlight de México, S.A. De C.V. y Engintra, Ingeniería Integral, S.A. de C.V. y contrato formalizado,

No se me proporciona solicitada relativa al contrato formalizado respecto a la contratación del servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de red semafórica, señalética vertical y horizontal en el Municipio de Puebla"

Por su parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, realizando al respecto las siguientes manifestaciones:

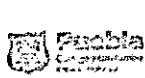
"3. Del señalamiento, origen del recurso presentado por el solicitante, se presenta mediante oficio SECAD-ST-0322/2022 y anexos; oficio SEMOVINFRA-ET048/2022 informes correspondientes por parte de la Secretaría de Administración y Tecnología de la Información Planeación y Secretaría de

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco**

Expediente: **RR-1324/2022**

Movilidad



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Infraestructura

Secretaría de
Administración
y Tecnologías de
la Información

respectivamente."

COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y MUNICIPIO ABIERTO
ADMINISTRACIÓN 21041 2024
P. 2. CENTRO-CENTRA 1.

LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y MUNICIPIO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
P R E S E N T E

**ENLACE DE TRANSPARENCIA
RECURSO DE REVISIÓN 1324/2022
INFORME CON JUSTIFICACIÓN
OFICIO NÚM. SECATI-ST-0322/2022**

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 y 175, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y en atención al Recurso de Revisión al rubro indicado, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de información 210437022000557, rindo ante usted informe justificado.

Con fecha 04 de febrero de dos mil veintidós, la recurrente presentó solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

Solicito:

1. Me informen cuántos y cuáles son los procedimientos de adjudicación que se llevaron a cabo por el Comité Municipal de Adjudicaciones, Dependencias y Entidades de la administración municipal, para adjudicar las contrataciones de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, por el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2022, indicando por cada uno: el procedimiento realizado, fecha de adjudicación, proveedor o proveedores adjudicados y el monto adjudicado a cada proveedor.

2. Me informen cuántos y cuáles son los contratos formalizados por cada una de las Dependencias y Entidades de la administración municipal, relativos al arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios; por el periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2022; indicando por cada uno: procedimiento de adjudicación formalizado, dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, fecha de la adjudicación, dependencia o entidad contratante, objeto del contrato formalizado, monto del contrato, vigencia y número de anexos que corresponden a cada contrato.

Asimismo, solicito se me proporcionen la totalidad de los contratos formalizados, así como los anexos que los integran.

3. Me informen cuántos y cuáles son los convenios formalizados para modificar términos pactados en contratos, relativos al arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, formalizados por cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2022, indicando por cada uno objeto del contrato original, fecha de firma, entidad o dependencia que formalizó el contrato, vigencia, monto, objeto del convenio que modifica y su vigencia.

Así mismo solicito me sean proporcionados los convenios formalizados incluyendo la totalidad de anexos que los integran.

Continúa...

OFICIO NÚM. SECATI-ST-0322/2022
Hoja 2 de 2

Al respecto, dicha solicitud fue atendida a través del Oficio Núm. SECATI-ST-0283/2022, cual se agregó un documento con la información requerida. Por ello, es importante precisar siguiente:

Relativo al número 1 de la solicitud de información en comento, se proporcionaron los datos referidos dentro del mismo, esto es, los procedimientos llevados a cabo para adjudicar y contrataciones de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, indicando el procedimiento realizado, fecha de adjudicación, proveedor o proveedores adjudicados y el monto adjudicado a cada proveedor. En ese sentido, se advierte que la información entregada es completa, tal como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Procedimiento realizado	Fecha de adjudicación	Proveedor	Monto
-------------------------	-----------------------	-----------	-------

No obstante, adjunto al presente un documento que contiene los enlaces para consultar los contratos formalizados con los proveedores Mercadotecnia y Propaganda Luck S.A. de C.V., Traffilight de México S.A. de C.V. y Engintra Ingeniería Integral S.A. de C.V., dentro del periodo requerido.

Ahora bien, respecto al numeral 2 de la solicitud, si bien es cierto que en la tabla adjunta al oficio SECATI-ST-0283/2022 se colocó la columna "Dependencia", es claro que esta hace referencia a la dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, toda vez que al hacer uso de la conjunción "o", resulta innegable que los valores no son excluyentes, es decir, se puede señalar uno, otro o la totalidad de los conceptos solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted atentamente pido se sirva:

ÚNICO. Tener por presentado oportunamente el informe con justificación.

Agradeciendo la atención prestada, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE JUNIO DE 2022
"CONTIGO Y CON RUMBO A PUEBLA"

MANUEL ALEJANDRO ÁRVIZO ROJAS
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Procedimiento realizado	Fecha de adjudicación	Proveedor	Monto	Contrato
Participación a cuando menos tres personas	25/04/2022	Agua Purificada Los Volcanes S.A. De C.V.	Mínimo: 320000 Máximo: 800000	https://transparencia.pueblacapital.gob.mx/contratacion/licitaciones/2022/77/licitacion/2022/77_28a_contratacion_secatti_ano_113_2022.pdf
Licitación pública	02/05/2022	Insanos Para La Limpieza Clean Pro, S.A. De C.V.	12845179.29	https://transparencia.pueblacapital.gob.mx/contratacion/licitaciones/2022/77/licitacion/2022/77_28a_contratacion_secatti_ano_113_2022.pdf
Concurso por invitación	25/04/2022	Alta Tecnología Proctool, S.A. De C.V.	1955200	https://transparencia.pueblacapital.gob.mx/contratacion/licitaciones/2022/77/licitacion/2022/77_28a_contratacion_secatti_ano_113_2022.pdf
Concurso por invitación	06/04/2022	Mercadotecnia Y Propaganda Luck, S.A. De C.V.	Mínimo: 720000 Máximo: 1000000	https://transparencia.pueblacapital.gob.mx/contratacion/licitaciones/2022/77/licitacion/2022/77_28a_contratacion_secatti_ano_113_2022.pdf
Licitación pública	12/04/2022	Traffilight De México, S.A. De C.V.	451,416,977.29	https://transparencia.pueblacapital.gob.mx/contratacion/licitaciones/2022/77/licitacion/2022/77_28a_contratacion_secatti_ano_113_2022.pdf
Licitación pública	12/04/2022	Engintra, Ingeniería Integral, S.A. De C.V.		https://transparencia.pueblacapital.gob.mx/contratacion/licitaciones/2022/77/licitacion/2022/77_28a_contratacion_secatti_ano_113_2022.pdf
Licitación pública	25/04/2022	Arti Joman, S. de R.L. de C.V.	59700,000.00	https://transparencia.pueblacapital.gob.mx/contratacion/licitaciones/2022/77/licitacion/2022/77_28a_contratacion_secatti_ano_113_2022.pdf

Aprobación directa	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	01/04/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y repuestos de las dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	660069	1403000	04/04/2022	31/12/2022	https://consultapublica.mx/inai.org.mx/vvt-web/consultas/RR-1324/2022
Aprobación directa	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	01/04/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y repuestos de las dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	450063	1003000	04/04/2022	31/12/2022	https://consultapublica.mx/inai.org.mx/vvt-web/consultas/RR-1324/2022
Aprobación directa	Teléfono Municipal	23/04/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas telefónicas de emergencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	210025		22/04/2022	30/06/2024	https://consultapublica.mx/inai.org.mx/vvt-web/consultas/RR-1324/2022



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de Movilidad e Infraestructura
Puebla
OFICIO Núm. SEMOVINFRA-ET-048/2022

LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO
PRESENTE

COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PUEBLA, PUEBLA, PUEBLA

Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en los artículos 169, 171, 174 y 175 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como el artículo 3 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y en atención al requerimiento para dar cumplimiento al informe relativo expediente número RR-1324/2022, referente a la solicitud de información con número de folio 210437022000557, del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), en relación al recurso de revisión formulado por la supuesta entrega de información incompleta; razón por la cual me permito rendir informe en los siguientes términos:

Por lo que respecta a esta Dependencia, le informo que lo señalado por la recurrente en ningún momento es violatorio de sus derechos, toda vez que, la respuesta entregada mediante oficio número SEMOVINFRA/ET/SISAI/086/2022, se le indicó que el contrato requerido se encontraba en proceso administrativo para la emisión de la versión pública y que este sería publicado en el momento que establecido por ley. Asimismo, se le proporcionaron los datos correspondientes a los contratos celebrados por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, relativos al arrendamiento de inmuebles, adquisición de bienes y servicios, durante el período comprendido del uno al treinta de abril de dos mil veintidós; razón por la cual no se le negó en ningún momento dicha información.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado en la respuesta brindada a la ahora recurrente, el contrato solicitado, se ha publicado en el momento indicado, actualmente se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia; el cual se puede consultar de la siguiente manera:

Ingresar en el sitio: <https://consultapublica.mx/inai.org.mx/vvt-web/>

Realizar la consulta de acuerdo a los siguientes valores de la información solicitada:

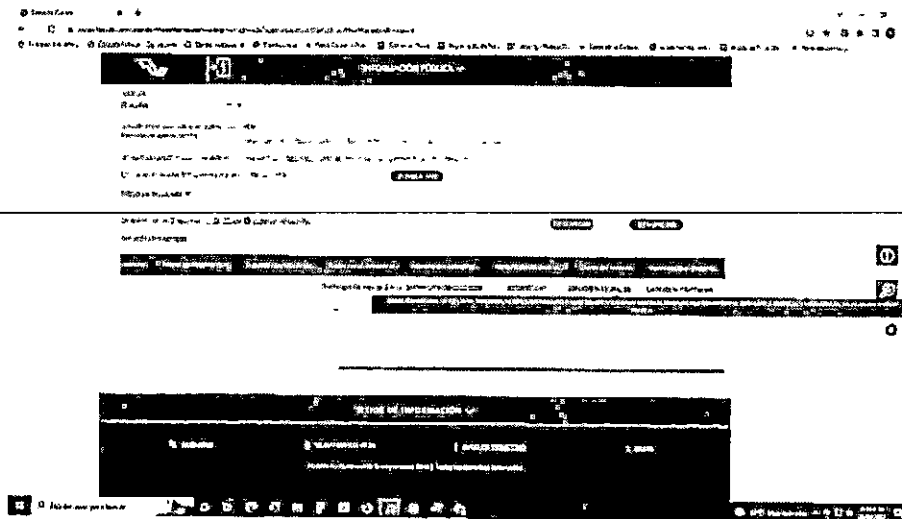
- Estado o Federación: "Puebla"
- Institución "H. Ayuntamiento de Puebla"
- Ejercicio: Seleccionar el año "2022"
- Obligaciones: Debe estar seleccionado la opción "Generales", y seleccionar "CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS"
- Seleccionar el formato: "Procedimientos de licitación pública e invitación a cuanto menos tres personas"
- Período de actualización: "2do trimestre"
- En la sección "Filtros para búsqueda", seleccionar "Ver todos los filtros" y de la lista de filtros que se muestran escribir en el campo:
- Materia o tipo de contratación (catálogo): Servicios
- Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información "Secretaría de Movilidad e Infraestructura"

De esta manera se podrán observar los contratos celebrados durante el segundo trimestre, el cual ya contempla los contratos no solamente del periodo que solicitó la recurrente, y en razón de esto, buscando el procedimiento que señala en su objeto del contrato el SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN, MODERNIZACIÓN,



SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RED SEMAFÓRICA, SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; información que fue proporcionada en respuesta entregada a la ahora recurrente.

Por lo que de esta manera podrá visualizar la información solicitada donde señala el "Hiperlink al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso", tal como se puede constatar en las siguientes capturas de pantalla.



A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copia certificada entre otras, las constancias siguientes:

• **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** - Consistentes en:

- a) Copia certificada del nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Puebla, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno,
- b) Copia certificada del oficio número SECATI-ST-0322/2022 y anexos,
- c) Copia certificada del oficio número SEMOVINFRA-ET-048/2022.
- d) Correo electrónico de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós remitido al solicitante, en el cual se anexo la respuesta mediante oficios SECATI-ST0322/2022 y anexo, así como SEMOVINFRA-ET-048/2022.

Ahora bien, el sujeto obligado, le informa al recurrente que a través del oficio SECAD-ST-0322/2022, de fecha catorce de abril de dos mil veintidós, que contiene la respuesta complementaria otorgada a la solicitud de información, se observa los siguientes:

"Al respecto dicha solicitud, fue atendida, a través del oficio SECAD-ST-0283/2022, al cual se agregó un documento con la información requerida. Por ello es importante precisar lo siguiente:

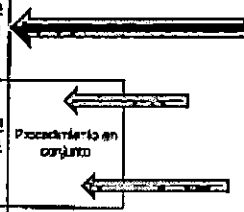
Relativo al punto 1 de la solicitud de información en comento, se proporcionaron los puntos referidos del del mismo, esto es, los procedimientos llevados a cabo para adjudicar las contrataciones de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, indicado el procedimiento realizado, fecha de adjudicación, proveedor o proveedores adjudicados y el monto adjudicado a cada proveedor. En ese sentido se advierte que la información entregada es completa.

No obstante, adjunto al presente un documento que contiene los enlaces para consultar los contratos formalizados con los proveedores *Mercadotecnia y propaganda Luck S.A. de C.V., Trafficlight de México, S.A. De C.V. y Engintra, Ingeniería Integral S.A. de C.V. dentro del periodo requerido.*

Ahora bien, respecto al numeral 2 de su solicitud, si bien es cierto que en la tabla adjunta al oficio SECATI-ST-0283/2022 se colocó la columna "Dependencia", es claro que esta hace alusión a la dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, toda vez que al hacer uso de la Conjunción "o" resulta innegable que los valores no son excluyentes, es decir, que puede señalar uno, otro o la totalidad de los conceptos solicitados"

Información de la que se advierte lo siguiente:

Procedimiento realizado	Fecha de adjudicación	Proveedor	Monto	Contras
Invitación a cuando menos tres personas	25/04/2022	Agua Purificada Los Volcanes S.A. De C.V.	Mínimo: 320000 Máximo: 800000	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28/77_28a_cma_cma_social_1_erp_113_2_022.pdf
Licitación pública	09/05/2022	Imunocel Para La Limpieza Clean Pro, S.A. De C.V.	12846179.22	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28/77_28a_cma_cma_social_implan_1_erp_008_2022.pdf
Concurso por invitación	25/04/2022	Alta Tecnología Proctox S.A. De C.V.	1956200	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28/77_28a_cma_cma_social_ci_erp_172_2022.pdf
Concurso por invitación	06/04/2022	Mercaderizos Y Propaganda Luck, S.A. De C.V.	Mínimo: 700000 Máximo: 1500000	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/EA/EA_m/fracc28/77_28a_cma_m_ci_erp_015_2022.pdf
Licitación pública	12/04/2022	Trafalight De México, S.A. De C.V.	451,516,577.38	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/EA/EA_m/fracc28/77_28a_cma_m_ci_erp_015_2022.pdf
Licitación pública	12/04/2022	Engintra, Ingeniería Integral, S.A. De C.V.		https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/EA/EA_m/fracc28/77_28a_cma_m_ci_erp_015_2022.pdf
Licitación pública	29/04/2022	Artu Jeman, S. de R.L. de C.V.	57200,000.00	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/EA/EA_m/fracc28/77_28a_cma_m_ci_erp_015_2022.pdf



2

Por lo que al ingresar al enlace https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/secad/2022/EA/EA_m/fracc28/77_28a_cma_m_ci_erp_015_2022.pdf se advierte lo siguiente:

1360



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
 Expediente: **RR-1324/2022**



PUEBLA
 contigo y con rumbo
 a un mejor futuro

Administración
 y Tecnologías de
 la Información



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO POR INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO CMA-TM-CHERP-015/2022.
PRESTADOR DE SERVICIOS: MERCADOTECNIA Y PROPAGANDA LUCK, S.A. DE C.V.
R. F. C.: MPL100305KEA
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMAS VALORADAS Y NO VALORADAS PARA LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
MONTO MÍNIMO: \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
MONTO MÁXIMO: \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BERNARDO ARRUBARRENA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; ASISTIDO POR LA C. MARÍA ISABEL GARCÍA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y POR EL C. OMAR EÚDOXIO COYOPOL SOLIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; Y EL C. JORGE JESÚS LERÍN SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MERCADOTECNIA Y PROPAGANDA LUCK, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA FLORES RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y APODERA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE A AMBOS COMO "LAS PARTES", CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

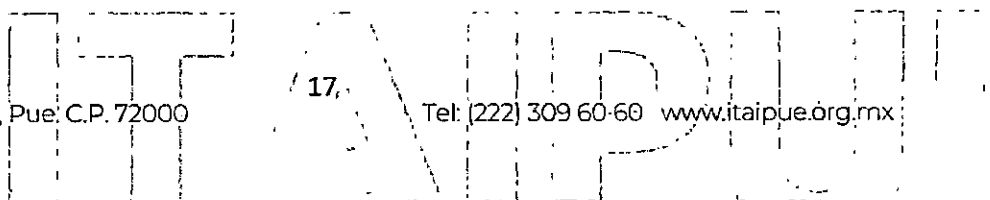
I. De "EL CONTRATANTE":

I.1 Que, el Municipio de Puebla es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103

[Handwritten signature]

Por lo que al ingresar al enlace https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/segad/2022/EA/EA_ssp_fracc28/77_28a_contr_alumb.pdf se advierte lo siguiente:

[Handwritten signature]



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: RR-1324/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SSP/ISEN/DIR/FRA-LP-ERP-106/2022
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
"ENGINTRA, INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V."
R. F. C.: TME0602132915
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN, MODERNIZACIÓN, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE
ALUMBRADO PÚBLICO, ALUMBRADO ARTÍSTICO, ALUMBRADO DE TEMPORADA Y CIUDAD INTELIGENTE
VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2024.
MONTOS: \$451'316,577.39 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTOS
SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 (LM)) MÁS IVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BERNARDO ARRUBARRENA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASISTIDO POR LA C. MARÍA XÓCHITL ZÁRATE TEJEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS; EL C. PABLO FRANCISCO FABRE MORENO DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS MUNICIPALES Y POR EL C. JORGE JESÚS LERÍN SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE "TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V." EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "ENGINTRA, INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RUBÉN HERNÁNDEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE A AMBOS COMO "LAS PARTES", CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE":

1.1 Que, el Municipio de Puebla es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 102. 103.

De las imágenes previas, se puede observar que la información requerida por el solicitante consistente en los contratos de los proveedores *Mercadotecnia y propaganda Luck S.A. de C.V., Trafficlight de México, S.A. De C.V. y Engintra, Ingeniería Integral, S.A. de C.V. y contrato formalizado* fueron proporcionados por el sujeto obligado al recurrente.

Ahora bien, por lo que respecta a saber que dependencia, entidad o unidad realizada la adjudicación el sujeto obligado, anexo una tabla adjunta al oficio de referencia en donde hace alusión a la dependencia que realizó la adjudicación siendo la siguiente:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
 Expediente: **RR-1324/2022**

Procedimiento	Dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación y dependencia contratante	Fecha de adjudicación	Objeto	Monto		Vigencia		Contrato
				Mínimo	Máximo	Fecha de Inicio	Fecha Final	
Adjudicación directa	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	22/04/2022	Servicio integral de enlaces de telecomunicaciones y sistema de monitoreo de videovigilancia urbana y atención de emergencia para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.	8143200		22/04/2022	09/06/2022	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28b/7728b_contrato_total_pgy_ad_2022.pdf
Adjudicación directa	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	01/04/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y maquinaria de las dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	560000	1400000	04/04/2022	31/12/2022	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28b/7728b_contrato_a_gamboas_ad_2022.pdf
Adjudicación directa	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	01/04/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y maquinaria de las dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	520000	1300000	04/04/2022	31/12/2022	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28b/7728b_contrato_rav_cas_ad_2022.pdf
Adjudicación directa	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	01/04/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y maquinaria de las dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	560000	1400000	04/04/2022	31/12/2022	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28b/7728b_contrato_hujan_ad_2022.pdf
Adjudicación directa	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	01/04/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y maquinaria de las dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	400000	1000000	04/04/2022	31/12/2022	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/secad/2022/77/fracc28b/7728b_contrato_eqr_ad_2022.pdf

Aunado a lo anterior, le informo al recurrente que el contrato formalizado, respecto a la contratación del servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de red semafórica vertical y horizontal en el Municipio de Puebla se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, y atendiendo el principio de máxima publicidad, se informa que el contrato requerido se puede visualizar y descargar en la siguiente liga directa [https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia file/sisp/2022/77/fracc28a/contrato_2022_semovi_0209.pdf](https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/sisp/2022/77/fracc28a/contrato_2022_semovi_0209.pdf), mismo que al ingresar se observó lo siguiente:

		SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	
EMPRESAS EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ENGINTRA, INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.		CONTRATO NÚMERO SMOVINFRA-108-2022-0209	
FECHA ADJUDICACIÓN 08 DE ABRIL DE 2022		FECHA CONTRATACIÓN 12 DE ABRIL DE 2022	
TIPO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-ESP/COM/INFRA-IP-EXP-108/2022		FECHA CONTRATACIÓN 12 DE ABRIL DE 2022	
DOMICILIO COMÚN DE LAS EMPRESAS EN PARTICIPACIÓN AVENIDA 21 PONENTE, NÚMERO EXTERIOR 2114, COLONIA LOS MOLCANES, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 70116		PERIODO DE EJECUCIÓN FECHA DE INICIO: 13 DE ABRIL DE 2022 FECHA DE TERMINO: 14 DE OCTUBRE DE 2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: 619 DÍAS NATURALES	
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO INTEGRAL "SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN, MODERNIZACIÓN, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RED SEMAFÓRICA, SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA"			
IMPORTE GLOBAL DEL CONTRATO PARTIDA DOS \$207,953,953.00 (IVA INCLUIDO)			
(DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL QUARENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)			
FIANZA DE CUMPLIMIENTO AVANZADORA: ENGINTRA INTEGRAL PERFILES MÉXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE: \$20,795,395.30 FIANZA No.: SEV-2024-102477		FIANZA DE VICIOS OCULTOS AVANZADORA: ENGINTRA INTEGRAL PERFILES MÉXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE: \$20,795,395.30 FIANZA No.: SEV-2024-614743	



Secretaría de Movilidad e Infraestructura

CONTRATO NÚMERO: SMOVINFRA-108-2022-0209

CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR VÉLEZ TIRADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA, ASISTIDO POR LOS CC. NORMA RUBÍ VÁZQUEZ CRUZ, SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, OMAR RAMÓN RAMOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL AMBOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA, EN SU CARÁCTER DE UNIDAD RESPONSABLE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE"; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA AL EFECTO POR SU SUBGERENTE, EL C. RUBÉN HERNÁNDEZ ORTIZ, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENGINTRA, INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA AL EFECTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. ROBERT CAPDEVILA MARTÍNEZ, NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, AL C. RUBÉN HERNÁNDEZ ORTIZ, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- Que, con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidos, mediante oficio SMOVINFRA-0083/2022 signado por el C. Edgar Vélez Tirado, Titular de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, dirigido a la C. María Isabel García Ramos, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en donde se solicita proponer al Presidente Municipal Constitucional de Puebla, la autorización para la contratación del "Servicio Integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de red semafórica, señalética vertical y horizontal en el Municipio de Puebla, por un periodo comprendido del 12 de abril de 2022 al 14 de octubre de 2024, por un importe de \$207,953,000.00 (Doscientos siete millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal lo correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco

Expediente: RR-1324/2022

Información que el sujeto obligado le hizo del conocimiento al recuente a través del correo electrónico de fecha veintiocho de junio del año en curso, y que del mismo se advierte los archivos adjuntos denominados SECATI-ST-0322/2022 y anexos.pdf y SEMOVINFRA ET-048/2022.pdf, tal y como costa con la siguiente imagen.

 Gmail

Coordinación General Transparencia <sisai2.ayttopuebla@gmail.com>

Atención al Recurso de Revisión RR-1324/2022

1 mensaje

Coordinación General Transparencia <sisai2.ayttopuebla@gmail.com>
Para: pilyvazquez@outlook.com

28 de junio de 2022, 18:07

Buenas tardes, por medio del presente se atiende al Recurso de Revisión RR-1324/2022, se remiten oficios SECATI - ST-0322/ 2022 y anexos, así como SEMOVINFRA ET-048/2022.


Agradeciendo el acusar de recibido,

Saludos cordiales.

Atto.
Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
Villa Juárez 04, Col. La Paz.
Puebla, Pue. C.P. 72160
Tel. 222 213 38 43 ext. 1009

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

2 archivos adjuntos

 SECATI ST 0322 2022 y anexos.pdf
7647K

 SEMOVINFRA ET 048 2022.pdf
3185K

RR-1324/2022

En ese tenor, es preciso señalar que la actuación del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como aquel que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello, en uso de sus atribuciones, y derivado de ello, es de advertirse que atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

Resulta aplicable para tal efecto la Tesis marcada con el número de registro 338803, de la Quinta Época, sustentada por la Tercera Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXXXII, página 353, bajo el siguiente rubro y texto:

“BUENA FE, PRINCIPIO DE. Siendo la buena fe inspiradora de nuestro derecho, debe serlo por tanto, del comportamiento de las partes en todas sus relaciones jurídicas y en todos los actos del proceso en que intervengan.”

Ante tal escenario, es que se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha dado respuesta en su totalidad a la solicitud de acceso a la información del ahora recurrente, asimismo, que la contestación guarda relación con lo que se pidió, pues del análisis de la información enviada por el sujeto obligado en alcance, se puede asegurar que se dio respuesta a lo solicitado por el recurrente, ya que la información referente a los contratos solicitados fue entregada, por así advertirse de las capturas de pantalla del insertas en párrafo anteriores, así como del correo enviado al recurrente el veintiocho de junio de dos mil veintidós con los archivos adjuntos SECATI ST 0322 2022 y anexos.pdf y SEMOVINFRA ET 048 2022, que forman parte del material probatorio que remitió el sujeto obligado; ello, posterior a la interposición del recurso de revisión de referencia.

Por lo que, en suma, es que estamos frente a una modificación del acto por la ~~la~~ autoridad señalada como la responsable de violentar el derecho al acceso a la información, ya que a la fecha ha cumplido con su obligación, tal y como ha quedado debidamente establecido.

En tal sentido, es evidente que al haber obtenido el recurrente respuesta a su solicitud, su pretensión quedó colmada, en consecuencia deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

“El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: (...) III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”

Es por ello que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso, al haberse hecho efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del inconforme, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tal efecto y al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA y NOHEMI LEÓN ISLAS**, siendo ponente el primero de los mencionados, en Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO


NOHEMI LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-1324/2022**, resuelto en Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada vía remota el veintisiete de enero de dos mil veintitrés

FJGB/eorc.